	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
Dirección solicitante	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Área o grupo ejecutor	Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicio

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público, de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para el buen desarrollo de las actividades adscritas a las diferentes direcciones (Dirección operativa, Dirección de planeación, Dirección comercial y Dirección Administrativa y Financiera) del IBAL, la cual requieren de vehículo para llevar a cabo las diferentes actividades y visitas que deben cumplir acorde a las funciones de su cargo en el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Teniendo en cuenta que la empresa carece de vehículos disponibles para el buen desarrollo de las tareas adscritas a las direcciones. Se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público para facilitar el transporte de materiales, equipos y la movilidad del personal que adelanta programas de legalización y depuración de los nuevos usuarios, visitas para inspección de consumos no facturados, visitas para la Gestión de Cobro, recibo de obras hidrosanitarias, otorgar matriculas provisionales de acueducto a los diferentes constructores que adelantan proyectos de viviendas, realizar seguimiento control y recibo de obras hidrosanitarias que corresponden a las diferentes construcciones que se adelantan en la ciudad, inspección a los convenios y obras, entre otras actividades, que propenden por mejorar el ingreso en los recaudos de la empresa y reducir el índice de agua no contabilizada ni facturada. Así las cosas, la asignación de un vehículo para cumplir con esos propósitos resulta fundamental para el andamiaje operativo y administrativo del IBAL S.A ESP. OFICIAL.</p> <p>El IBAL S.A ESP OFICIAL, podrá indicar al contratista a través de la Supervisión la extensión del servicio a horas nocturnas en días hábiles, o en dominicales y festivos, cuando así lo amerite la necesidad del servicio, sin que ello signifique costo adicional alguno para el IBAL, pues la compensación se hará en tiempo, cuando lo indique el supervisor del contrato, tiempo que deberá ser compensado dentro del mes siguiente a la prestación del servicio; por lo que es menester que el contratista preste disponibilidad 24 horas, siete (7) días a la semana.</p> <p>Este vehículo es fundamental para el andamiaje operativo y administrativo del</p>
---	---

	<p>IBAL S.A. ESP. OFICIAL.</p> <p>Es de anotar que el sistema de camionetas alquiladas ha sido exitoso dentro de la estructura operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL, toda vez que ello nos exime de la obligación de contratar conductores y estar haciendo mantenimiento preventivo y correctivo a dichos vehículos, como también nos exime del pago de recargos por horas extras, combustibles, seguros, entre otras obligaciones; aclarando que el pago de los conductores estará a cargo del contratista, otra ventaja es que mediante el sistema de alquiler de camionetas externas no se presentan demoras por concepto de daños tecno-mecánicos, toda vez que en el evento en que estos se presentasen, es obligación del contratista, sustituir el vehículo contratado, de manera inmediata. Figura que no se encuentra enmarcada dentro de las misiones propias de la empresa, lo que hace viable su manejo al interior de la misma.</p> <p>Quedará entendido en el respectivo contrato que en ningún momento podrá predicarse que el contratista, o el conductor que este eventualmente asigne tendrán relación laboral alguna con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, pues el objeto del contrato será el arrendamiento de una camioneta para el servicio del IBAL S.A., servicio que se entiende contratado con conductor a todo costo.</p> <p>De acuerdo a la necesidad manifestada anteriormente, se hace necesario contratar el servicio de una (1) camioneta de lunes a sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para la movilización de las actividades misionales de los procesos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
<p>Objeto del Contrato</p>	<p>"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS, DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL".</p>
Condiciones de la Contratación	
<p>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</p>	<p>El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial y consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio.</p> <p>La camioneta a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tracción 4x4 2. Motor cuatro (4) Tiempos. 3. Modelo 2013 en adelante. 4. Tipo de Combustible Diesel, Gasolina y/o Gas. 5. Dirección Hidráulica, o mecánica servo-asistida. 6. Carrocería doble cabina, platón, capacidad 4 pasajeros y el conductor. 7. Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y

	<p>traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Tercera luz de frenado (tercer stop) 9. Apoya cabezas en todos los asientos 10. Espejos retrovisores laterales a ambos lados 11. Películas de seguridad para vidrios 12. Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad <p>Igualmente, el vehículo debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo ✓ Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Llanta de Repuesto, y demás exigencias legales ✓ Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas. ✓ Contar con la documentación necesaria para operar legalmente en la ciudad de Ibagué, entre otros: ✓ Seguro obligatorio SOAT ✓ Revisión tecno mecánica vigente ✓ Tarjeta de operación ✓ Licencia de conducción del conductor <p>1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ a) Muerte; ✓ b) Incapacidad permanente; ✓ c) Incapacidad temporal; ✓ d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. ✓ El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona. <p>2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ a) Muerte o lesiones a una persona; ✓ b) Daños a bienes de terceros; ✓ c) Muerte o lesiones a dos o más personas. ✓ El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona. <p>Tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	ONCE (11) MESES , Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado.
Lugar de Ejecución del Contrato.	En la ciudad de Ibagué, dentro del perímetro urbano y rural; no obstante el vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a

contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio transporte público terrestre automotor especial como conductor para transportar el personal y equipos o materiales del IBAL.
2. Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado.
3. Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.
4. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor de contrato.
5. Informar al IBAL, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará labores previa aceptación por parte del supervisor.
6. Prestar servicio de lunes a sábado doce (12) horas diarias, para el transporte de materiales, funcionarios y personal al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sin embargo, el contratista debe contar con disponibilidad (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con el fin de atender necesidades e imprevistos que se llegaran presentar.
7. El vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
8. Se comprometerá a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual.
9. Estar al día en el pago de impuestos, de SOAT y de la póliza particular todo riesgo del vehículo destinado para arrendarlo a la entidad prestar el servicio.
10. Mantener al personal a su cargo con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT.
11. Contar con la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de avería o daño que presente el vehículo principal contratado, en similares condiciones del que fue objeto de selección.
12. Asumir todos los gastos administrativos y operativos que requiera para la

	<p>ejecución del contrato, mantener al día el vehículo en sus mantenimientos, combustible, y demás requerimiento para su normal operación. 13. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 18 que establece: 18. Contratos de arrendamiento de vehículos de servicio público para el transporte de personal, materiales, equipos y logística.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
	Dependencia:	Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No aplica	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$58.091.000.00) MCTE. IVA INCLUIDO (SI APLICA).	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor a presupuestar se toma teniendo como referente el antecedente histórico de los costos de arrendamiento de camionetas en las condiciones propuestas en el presente estudio de necesidad, y aumentando el valor del IPC actual (5.62%), con la finalidad de que no exista pérdida del poder adquisitivo o desequilibrio contractual, estableciendo un valor de \$5.281.000 pesos por mes.	
Forma de Pago y Requisitos	Se hará de forma mensual, con la suscripción de actas parciales y una final, previa presentación de la factura, certificado de servicio de actividades mensuales que se hayan atendido y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta; (tanto del contratista como del conductor, en caso de ser personas diferentes), reporte del SIMIT en el cual se evidencie que el conductor no tiene pendientes de multas o comparendos y demás documentos que se requieran para el trámite de cuenta. NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto	

	<p>bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>NOTA 3. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</p> <p>NOTA 4. Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p>NOTA 5. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteiva y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.</p>
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de	<p>1.- Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta la cual debe ser firmada por el representante legal</p> <p>2.- Certificado de existencia y Representación Legal: con fecha de</p>

<p>contenido Jurídico)</p>	<p>expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>3.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente</p> <p>4.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica</p> <p>5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.</p> <p>6.- Clasificación RUT: Su inscripción se debe acreditar de en la siguiente actividad:</p> <table border="1" data-bbox="500 968 1528 1037"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7710</td> <td>Alquiler y arrendamiento de vehículos</td> </tr> </tbody> </table> <p>7.- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>8.- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>9.- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:</p> <p>10.- Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).</p> <p>11.- Hoja de vida en formato de la función Pública para la persona natural o jurídica según el caso.</p> <p>12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto concluido</p> <p>13.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá</p>	CODIGO	DESCRIPCION	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos
CODIGO	DESCRIPCION				
7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos				



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 10 de 13

	<p>presentar la siguiente información, Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p>
<p align="center">Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p>1.- PROPUESTA ECONÓMICA, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme al anexo establecido para tal fin. <u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p> <p>2.- PROPUESTA TÉCNICA. En esta etapa del proceso se verificará que el proponente acredite la condición de propietario del vehículo automotor propuesto. No se validan para este proceso contratos de arrendamiento o subcontratos; sólo se contratará con el propietario del vehículo, por efectos de una eventual responsabilidad en la ejecución del contrato. Se incurrirá en causal de rechazo de la oferta, si se llegare a presentar una postulación por un tercero que no acredite en forma legal la propiedad del automotor. Igualmente, en cuanto a la propuesta técnica el proponente, deberá certificar que cuenta con todas las características técnicas exigidas de la camioneta, que deben concordar con las establecidas en la tarjeta de propiedad del vehículo, debe aportar copia de la documentación exigida (SOAT, tarjeta de operación, licencia de conducción del conductor y demás exigidas) y copia de las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual del vehículo, las que deben cumplir con los amparos exigidos. Adicional a dichos documentos, el comité evaluador citará a los proponentes para realizar inspección del vehículo ofertado, y dejará constancia en la respectiva acta del cumplimiento de cada una de las exigencias técnicas realizadas por la empresa. Si el oferente no cumple con alguna de las exigencias técnicas del vehículo, se genera el rechazo de la oferta. <u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción de mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS DE SERVICIO</p>

PUBLICO, A SU NOMBRE y por un monto equivalente al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Para acreditar esta experiencia con el sector publico deberá aportar copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación, y en caso de experiencia en el sector privado debe aportar contrato o certificación del contratante en la que se describa los datos generales del contrato y contenga identificación, dirección y teléfono del contratante y junto con ello debe aportar copia de la factura que respaldó en dicho contrato privado.

Nota 1: Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV A LA FECHA DE finalización

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFC \cdot SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según la requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 2022	1.000.000

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

El proceso de análisis y evaluación de la propuesta será realizado por el comité evaluador que designe para tal fin la empresa

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también la propuesta económica que no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:


<p>Propuesta</p>	<p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>d.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</p> <p>e.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>f.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>g.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>h.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.</p>
<p>Factores de Desempate</p>	<p>No aplica</p>
<p>Capítulo VI: Riesgos</p>	
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad absoluta en el desarrollo del contrato de arrendamiento del vehículo, por accidentes de tránsito que se generen en su desarrollo, por accidentes de terceros, por accidentes de tránsito y lesiones que sufra el personal del IBAL S.A. E.S.P. Que se encuentre transportando. Por multas, comparendos o similares de las que sea objeto el vehículo en desarrollo del contrato de arrendamiento. Así mismo será responsabilidad del contratista mantener al día el vehículo en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos. El contratista deberá asumir la responsabilidad en la presentación y calidad del servicio que presta el personal a su cargo como conductor del vehículo.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO: Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del</p>

	<p>valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p>2. CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el termino del mismo y un (1) año más.</p> <p>3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el treinta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más.</p> <p>4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales; de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.</p>
--	---

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó	
Firma:	
Nombre del Director:	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma quien Proyectó:	
Nombre:	
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexos:
Estudio de Mercado
Diseños - Planos
Presupuesto
Certificaciones:
Licencias, permisos
otros

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano	Profesional Jurídico Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	

